

# Respuestas a Consultas de las Bases



fpa.escuelas@mma.gob.cl

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
06-08-2021	Favor detallar el siguiente requisito "Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización"	El párrafo en específico, del numeral 2.3.1 de las Bases señala lo siguiente: Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos. Lo anterior es un requerimiento transversal para todos los Concursos FPA de la presente versión, y lo que se busca al respecto es cumplir con los principios de probidad y transparencia en el proceso de evaluación y adjudicación de Fondos públicos.
11-08-2021	Para el producto Punto Verde ¿Cuáles son los permisos correspondientes? y ¿Cuándo serán solicitados estos permisos? ¿En la postulación o una vez adjudicado?	De acuerdo a lo señalado en las Bases, Numeral 5.1 Antecedentes para la Firma de Contrato, punto 11, se indica que se debe presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación o construcción del producto. Se debe considerar una de las siguientes 2 alternativas: a) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo 20. b) Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente. En resumen, los requerimientos de permiso o autorización de uso de sitio no se solicitan en la etapa de postulación, solamente una vez adjudicada la Iniciativa y como requisito para la Firma del Contrato.
11-08-2021	¿Un establecimiento educacional puede postular con el centro de apoderados, que actualmente debe actualizar su personalidad jurídica?	Un Centro de Padres y Apoderados de un establecimiento educacional puede postular, tal como lo señalan las Bases del presente Concurso en el Numeral 2.3.1 Organismo Postulante. En relación a la vigencia de la directiva del Centro de Padres y Apoderados, se sugiere revisar si la Ley N° 21.239, que prorroga el mandato de los Directores u Órganos de Administración y

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID-19, le es aplicable o no.
12-08-2021	Un centro de padres a nivel comunal ¿Puede postular a más de un colegio para el proyecto punto verde o se recomiendan postular únicamente a un colegio?	El Centro de Padres y Apoderados que postula pasará posteriormente a ser el organismo ejecutor, ante una eventual adjudicación. Por lo tanto, este Centro de Padres y Apoderados será además el principal beneficiado con la ejecución de la Iniciativa. El establecimiento educacional podrá participar en un rol de Organismo Asociado. Respecto al producto Punto Verde, se sugiere revisar la Ficha Técnica (Anexo N° 1 de las Bases del presente Concurso), que entrega las características, requisitos y restricciones, con la finalidad de implementar y habilitar una sola gran infraestructura, de carácter comunitario y demostrativo.
13-08-2021	¿Cómo organismo postulante se podría contactar a otro organismo de la comuna que tenga Personalidad Jurídica, pero que no haya nacido al alero de un establecimiento para poder realizar la postulación? ¿La cuenta para recibir los recursos puede estar a nombre del coordinador del proyecto del organismo postulante?	<p>El Numeral 2.3.1 Organismo Postulante del Concurso Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales, indica que sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras.</p> <p>En caso que la organización no cuente con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro que nazca al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, se sugiere revisar la normativa del Concurso Iniciativas Sustentables Ciudadanas (<a href="https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-ciudadanas/">https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-ciudadanas/</a>), y evaluar la posibilidad de postular cumpliendo los requisitos de dicho Concurso, presentando al Establecimiento Educacional como Organismo Asociado a la postulación, en ningún caso como el Organismo postulante.</p> <p>Respecto a la segunda consulta, una vez adjudicado el Fondo, se debe cumplir con requisitos necesarios para proceder a la Firma del Contrato.</p> <p>Así, el numeral 5.1 de las Bases del Concurso Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales señala que se debe presentar: "7. Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización (con número de cuenta, nombre y RUT de la Organización), activa en cualquier Banco Comercial. Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación de la iniciativa. Nota: No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos".</p>
17-08-2021	¿Puede postular a este fondo una entidad ajena al establecimiento educacional, pero con convenio con el establecimiento? Por ejemplo un club deportivo de la comuna. De ser así ¿Se puede gestionar por motivos de espacio, la instalación del	Tal como señala el punto 2.3.1 de las Bases del Concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales Escolares, Agrupaciones Culturales Escolares, Agrupaciones Artísticas Escolares, entre otras. En virtud de lo anterior, un Club Deportivo que cuente con

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	punto verde en el establecimiento y no en el club deportivo?	<p>convenio con el Liceo pero que no nazca a su alero, no podrá postular a este Concurso. Sugerimos revisar las Bases del Concurso Iniciativas Sustentables Ciudadanas para postular mediante dicho Club Deportivo.</p> <p>Respecto al lugar de instalación o construcción de un Punto Verde, es requisito para la etapa de firma de Contrato presentar la Carta de Autorización de Uso de sitio o área de quien administre o sea dueño de la propiedad (Número 11 del Punto 5.1 de las Bases).</p>
17-08-2021	<p>Al sacar el registro de la personalidad jurídica del Centro General de Padres, dice que es del 2017 y dura por 3 años, por lo tanto no estaríamos vigente, pero al sacar otro de vigencia, me señala que si estamos vigente.</p> <p>¿Podemos o no postular a una iniciativa?</p>	<p>En el punto 3.1 de las Bases (Requisitos para la admisibilidad), se solicita que las organizaciones que postulan al concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación un Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. En esta etapa en particular se pide acompañar dicho documento para verificar que la personalidad jurídica de la organización se encuentra vigente al momento de la postulación. La vigencia de la directiva es requisito para aquellas Iniciativas que resulten adjudicadas, y debe ser presentado un Certificado para la Firma de Contrato.</p> <p>De manera adicional, se sugiere revisar la Ley 21239, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la cual proroga el mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el Covid-19.</p>
17-08-2021	<p>Si se cuenta actualmente con un Invernadero y Compostera, pero se necesita comprar stock, como tierra de hojas, semillas, entre otras cosas ¿Se puede postular a la línea Invernadero y Compostaje o sólo es para la construcción?</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en la Ficha Técnica del Producto Invernadero y Compostaje (Anexo N° 2 de las Bases), su objetivo consiste en Generar un espacio para la educación ambiental, por medio de la construcción e implementación de un Invernadero, que permita la producción de plantas agrícolas, medicinales y/o forestales, utilizando abonos naturales procedentes de residuos orgánicos domiciliarios, creando un lugar para el conocimiento y la demostración de procesos vegetales esenciales y la orientación hacia prácticas orgánicas replicables, contribuyendo a crear hábitos y conductas ciudadanas.</p> <p>En virtud de lo anterior, la postulación para la adquisición exclusiva de insumos a ser utilizados en el Invernadero no cumple con los requerimientos establecidos en las Bases del Concurso, por lo que el postulante debe adecuar su propuesta con el objeto de implementar un nuevo proyecto.</p>
18-08-2021	<p>Mi escuela es de la Corporación Municipal de Viña del Mar ¿Es posible postular como corporación?</p> <p>Como escuela no tenemos Personalidad Jurídica activa ¿Se puede postular a través de la junta vecinal?</p>	<p>Una Junta de Vecinos no corresponde a una organización que nace al alero de un establecimiento educacional, por tal motivo no podrá postular al presente Concurso. Sin embargo, dicha organización está facultada para postular al Concurso FPA Iniciativas Sustentables Ciudadanas. Se sugiere revisar la normativa de dicho Concurso en la web: <a href="https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-ciudadanas/">https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-ciudadanas/</a></p> <p>Una Corporación Municipal no podrá postular al presente Concurso del FPA, ya que, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3.1 de las Bases, no podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.
19-08-2021	Soy el encargado de educación ambiental en la escuela República de los EEUU y nuestro proyecto es sobre la Acuaponía. ¿A qué línea deberíamos postular esta temática?	Respecto a la temática que desea postular y desarrollar en el marco de su Iniciativa, se sugiere revisar la Ficha Técnica "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental", Anexo N°6 de las Bases del presente Concurso, cuyo objetivo busca contribuir a la mitigación y adaptación del cambio climático y a la descontaminación ambiental, por medio de iniciativas ciudadanas ambientales, conducentes a la educación, formación y sensibilización ambiental, aportando a mejorar la calidad de vida de las personas. En particular revisar al punto III de la Ficha Técnica, "Ejemplos de iniciativas a desarrollar".
19-08-2021	¿Se puede postular a este Concurso con Rol Único Tributario Vencido?	De acuerdo a lo señalado en el punto 3.1 de las Bases "Requisitos para la Admisibilidad", cada organismo postulante al presente Concurso deberá adjuntar en el formulario de postulación diferentes documentos, entre los cuales se consideran: Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, Copia, digitalización o fotografía del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula, o el RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o RUT provisorio. Estos requisitos administrativos mínimos son indispensables para la postulación y posterior adjudicación de cualquier fondo público, incluyendo el Fondo de Protección Ambiental. Se sugiere realizar las consultas para regularizar ambas situaciones de su organización tanto con Servicio de Impuestos Internos (SII) en lo que respecta al RUT, y con el Registro Civil en lo relacionado a su Personalidad Jurídica y Directiva, considerando además lo establecido en la Ley 21.239, que prorroga el mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID-19.
19-08-2021	¿Es posible que la "Corporación Alianza Francesa de Traiguén", Corporación sostenedora del Colegio Bicentenario Louis Pasteur sea el Organismo Postulante del Concurso?	Una Corporación no puede postular al presente Concurso. Sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales Escolares, Agrupaciones Culturales Escolares, Agrupaciones Artísticas Escolares, entre otras. Se sugiere revisar las Bases y normativa asociada del Concurso Iniciativas Sustentables para Fundaciones y Corporaciones, y evaluar la posibilidad de que la Corporación Alianza Francesa de Traiguén postule al FPA a través de dicho Concurso. En el siguiente link podrá acceder a la Normativa: <a href="https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-para-fundaciones-y-corporaciones/">https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-para-fundaciones-y-corporaciones/</a>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
19-08-2021	<p>En punto 5.2 de las garantías habla de pagaré a plazo fijo ¿Eso sería un documento que se firmaría en caso de aprobar proyecto y sería con el Ministerio de Medio Ambiente?</p> <p>Cuando se habla de participación ciudadana ¿Se refiere a participación de la comunidad escolar o se refiere de comunidad vecinal u otras?</p>	<p>Las bases que rigen el presente concurso, en su punto 2.3.1 Organismo Postulante, establece que sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. En consecuencia, el colegio propiamente tal no puede postular, pero si puede participar en la ejecución de la iniciativa como organismo asociado.</p> <p>Respecto de lo establecido en el punto 5.2 “Garantías”, el pagaré es un instrumento que se debe entregar junto con todos los antecedentes solicitados para la firma de contrato, solo en caso que la iniciativa haya resultado adjudicada.</p> <p>La participación ciudadana, considera a toda la comunidad (Escolar y vecinal), sin embargo, son los postulantes quienes definen a los participantes de las actividades (que pueden ser presenciales o virtuales, considerando las restricciones sanitarias).</p>
20-08-2021	<p>¿podemos postular como Jardín infantil?</p> <p>¿Me pueden enviar las bases del concurso?</p> <p>¿Cuáles son los Plazos del concurso?</p>	<p>1.- De acuerdo con lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras.</p> <p>En base a lo anterior, la postulación deberán realizarla a través del Centro de padres, o en su defecto mediante otra persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que nazca al alero del establecimiento educacional, en este caso particular el Jardín Infantil.</p> <p>2.- La bases especiales del concurso las puede descargar del siguiente enlace <a href="https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-en-establecimientos-educacionales/">https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-en-establecimientos-educacionales/</a>, en la sección documentos a descargar, en donde además encontrará las indicaciones de como presentar su postulación (ppt taller cómo postular) y el vínculo a la plataforma Fondos Gob donde podrá ingresar la postulación (ir al concurso).</p> <p>3.- El plazo de postulación al concurso o Cierre de Postulación es el día viernes 24 de septiembre de 2021 (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental).</p>
21-08-2021	<p>Les escribo para ver posibilidad de asesoría sobre el proyecto de fondo iniciativas sustentable, por favor. Si tubiera algún contacto para poder comunicarme.</p>	<p>Al respecto se informa que toda la información relativa a este concurso del Fondo de Protección Ambiental 2022, denominado Iniciativas Sustentables Establecimientos Educativos, así como también respecto de los otros concursos del FPA 2022, puede encontrar en el sitio web <a href="https://fondos.mma.gob.cl">fondos.mma.gob.cl</a>, particularmente en <a href="https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-en-establecimientos-educacionales/">https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-en-establecimientos-educacionales/</a>.</p> <p>En este sitio web se deja a disposición de la ciudadanía las Bases Especiales que regulan el concurso y sus anexos, el Manual de Funcionamiento, presentaciones de apoyo a la postulación, hitos y</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		fecha importantes, y las indicaciones de cómo realizar su postulación en línea.
22-08-2021	<p>1. Respecto del organismo postulante, ¿es posible hacer la postulación si el organismo postulante presenta el certificado de personalidad jurídica en trámite?</p> <p>2. Para el caso de postular para la iniciativa del Punto Verde, respecto de los contenedores para distintos residuos, la ficha técnica propone reciclaje de papel y cartón, plásticos, metales y vidrio. ¿Es factible agregar un contenedor para aparatos eléctricos y electrónicos (color burdeo) y cartón para bebidas tetrapack (color beige)?</p>	<p>En atención a la primera pregunta y a lo que se indica en el punto 2.3.1 de las bases, los Organismos Postulantes, corresponde a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales Escolares, Agrupaciones Culturales Escolares, Agrupaciones Artísticas Escolares, entre otras. Junto a ello, también se indica en las bases del concurso sección 3.1 Requisitos para la Admisibilidad que Las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación, los siguientes documentos, entre ellos, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización: a) Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146). b) Otras organizaciones (Clubes Deportivos, por ejemplo), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, por ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. Asimismo, en las bases del concurso en la sección 5.1 Antecedentes para la Firma de Contrato, se indica que quienes se adjudiquen las iniciativas, deberán cumplir y presentar todos y cada uno de los requisitos que se indican, entre otros, el Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, según corresponda: a) Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146). b) Otras organizaciones (Clubes Deportivos, por ejemplo), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Directiva, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, Ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. Por lo expuesto, y según se regula en la normativa, no es admisible una postulación de una organización con certificado de personalidad jurídica en trámite. Respecto de la segunda consulta, de acuerdo se presenta en la ficha técnica del producto Punto Verde Anexo 1, sección IV.- Requisitos Mínimos de las Iniciativas, Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución, entre otros se describe, solo se deben considerar residuos que presenten instalaciones de recepción y almacenamiento, para su posterior comercialización (acopiar, recibir, etc.), próximos al lugar de ubicación al Punto Verde. Por</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>tanto, sería admisible si la gestión de los residuos indicados en la consulta, se ajustan a los requisitos previamente descritos. Adicionalmente, la ficha indica, que para este concurso NO se podrán seleccionar residuos de carácter peligrosos como: baterías, pilas, aceites o medicamentos. Asimismo, en la sección III.- Características de la Iniciativa, numeral 4, de la ficha se indica: Contemplar lo establecido en la Norma Chilena N°3322 sobre colores de contenedores para distintos residuos.</p>